

DIRECCION PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA

Y LA FAMILIA

Notificación

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: 'S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE LOS MENORES: SEGOVIA, MARCELO- AYELEN- MIGUEL- LUCAS- GEORGINA Y EZEQUIEL', el Expediente N° 01503-0001104-5 del Registro del Sistema de Información de Expediente (Legajo Signa N° 502,527,528,529,530,531) -Equipo de Atención y Diagnóstico Nodo Santa Fe-; se cita, llama y emplaza al Sr. Juan Carlos SEGOVIA, con D.N.I. N° 18.216.361, con domicilio real desconocido; notificándolo a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000059, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 26 de marzo de 2015... ARTÍCULO N° 1: Adoptar una Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a la joven GEORGINA PAOLA SEGOBIA, D.N.I. N° 42.128.132, fecha de nacimiento 19 de diciembre de 1.999, de 15 años de edad; siendo sus progenitores en ejercicio de la patria potestad la Sra. Nancy del Valle Walesberg, D.N.I. N° 24.943.145 y el Sr. Juan Carlos Segobia, D.N.I. N° 18.216.361, ambos domiciliados en calle Santo Domingo Gúzman S/N de la Comuna de Crespo, Provincia de Santa Fe. Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de la joven, y continuar con la separación transitoria de la convivencia de sus progenitores, quedando alojada transitoriamente bajo el Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales.- ARTÍCULO N° 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada, quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo de Atención y Diagnóstico del Nodo Santa Fe, dependiente de la Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe de manera articulada y coordinada con los demás profesionales que intervienen en la situación.- ARTÍCULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente, ello a cargo del Equipo de Atención y Diagnóstico Nodo Santa Fe dependiente de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.- ARTÍCULO N° 4: En el transcurso de la aplicación de la Medida de Protección Excepcional, el Plan de Acción podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsable del niño, niña o adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo.- ARTÍCULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.- FDO. Op. Ps. Social María Alejandra Kosak Slobodianuk, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe". Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 -Decreto Provincial N° 10.204: ARTÍCULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTÍCULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTÍCULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

EMPRESA PROVINCIAL

DE LA ENERGIA

CONCURSO DE PRECIOS N° 05/15

Objeto del llamado: Contratación en alquiler de un inmueble ubicado en la ciudad de Venado Tuerto - Provincia de Santa Fe, con destino a la Defensoría Regional de Venado Tuerto del Servicio Público Provincial de Defensa Penal de Santa Fe".

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: Día 18 de mayo del año 2.015 a las 13:00 horas, en la Defensoría Provincial del SPPDP, sita en calle La Rioja 2657 de la ciudad de Santa Fe.

Informes sobre las características del Inmueble:

Servicio Público Provincial de Defensa Penal

La Rioja 2657 3000 Santa Fe.

Tel: 0342-457-2454

e-mail: marianalirusso@sppdp.gob.ar nestor.cattaneo@sppdp.gob.ar - dga_contrataciones@sppdp.gob.ar

S/C 13142 May. 6 May. 8

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS

N° 3221

Objeto: Contratación de un utilitario tipo furgón antigüedad no mayor a 7 años, con aire acondicionado y chofer, para el sector control de pérdidas Sarmiento.

Presupuesto Oficial: \$ 91.200.- IVA incluido

Apertura de Propuestas: 21/05/2015 Hora: 9,00

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS

N° 3222

Objeto: Contratación de utilitario tipo furgón antigüedad no mayor a 7 años, con portaescaleras, puerta lateral de acceso trasero y chofer, para el sector Control de Pérdidas Mitre.

Presupuesto Oficial: \$ 96.000 IVA incluido.

Apertura de Propuestas: 21/05/2015 Hora: 9.15

Retiro de Pliegos: Empresa Provincial de la Energía - Bv. Oroño 1260-1° Piso -Rosario.

Apertura de Sobres: Salón de Reuniones E.P.E. - Bv. Oroño 1260 - 1º Piso Rosario.

Consultas: Movilidades Rosario - (0341) 4207752.

NOTA: Los pliegos podrán ser adquiridos hasta 48 horas antes de la fecha de apertura únicamente.

S/C 13110 May. 6 May. 8
